



DAF:
17/03/2014
LUS/lus

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra d) y f) del art. 10º del Reglamento; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8º, letra g, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

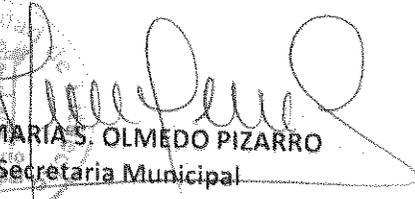
CONSIDERANDO :

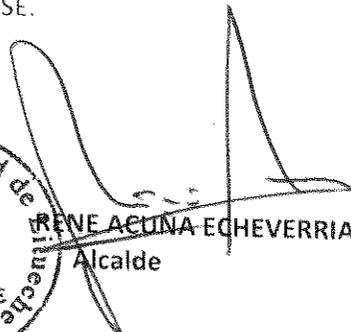
- El presupuesto vigente de La Ilustre Municipalidad de Litueche para el año 2014.-
- La necesidad de adquirir 3 Toner para impresora utilizadas en la tesorería de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- que dichos Toner son necesarios para mantener y asegura el buen funcionamiento de la gestión municipal
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, **MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA RUT N° 77.006.620-4**, cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante la modalidad de **CONVENIO MARCO** por la adquisición de **TRES toner** para impresora utilizada en Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a **MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA RUT N° 77.006.620-4**, por un valor de US\$ 390,68 (Trescientos noventa dólares con sesenta y ocho centavos) dólares americanos, impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes del la Ilustre Municipalidad de Litueche
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre de **MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA RUT N° 77.006.620-4**, POR UN VALOR DE US\$ 390,68 (Trescientos noventa dólares con sesenta y ocho centavos) dólares americanos, impuesto incluido,
- 3.- Impútase el gasto que demande al ítem presupuestario 215.22.04.009, del presupuesto municipal vigente 2014, área de Gestión Interna de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde